

## NOTICIAS SOBRE MEDIOS: LA CONSTRUCCIÓN PERIODÍSTICA DEL DIARIO *CLARÍN* DE LA PRIVATIZACIÓN DE LOS CANALES DE TELEVISIÓN EN 1989

Bernadette Califano<sup>1</sup>

### Resumen

El objetivo de este trabajo es analizar la construcción noticiosa realizada por el diario *Clarín* del proceso de privatización de los canales de televisión abierta 11 y 13 de la Ciudad de Buenos Aires en 1989, teniendo en cuenta que se trata de un medio de comunicación integrante de uno de los consorcios que resultó adjudicatario de una de licencias de las emisoras. Lo que se intenta problematizar en este artículo es el rol de los medios de comunicación a la hora de transmitir al público información sobre medidas políticas que afectan sus intereses empresarios.

La metodología empleada es el análisis de contenido cualitativo de un corpus de noticias publicadas por el diario entre agosto de 1989 y enero de 1990. Dicho análisis tiene en cuenta no solo el contenido manifiesto de los textos mediáticos sino también lo “no dicho” en las construcciones periodísticas, por medio de la correlación de los discursos con las medidas de política de comunicación efectivamente implementadas por el gobierno de Carlos Menem, en el marco del contexto social, político y económico en el que se originaron.

Tras el análisis se concluye que el proceso de privatización de los canales tuvo una importante cobertura periodística en las páginas de *Clarín*, aunque con una cuidadosa selección de los hechos y con la construcción encuadres noticiosos que promueven una parcial interpretación sobre los acontecimientos. Asimismo, la indagación permite descubrir cierta cercanía entre regulador (Estado) y regulados (empresas), y poner de relieve el conflicto por el que atraviesan los medios entre sus intereses informativos y empresarios.

### Palabras clave

Noticias, periodismo, canales de televisión, privatización, *Clarín*

### Abstract

This paper aims to analyse the building the news procedure carried out by *Clarín* on the privatization of channels 11 and 13 in 1989, bearing in mind that this newspaper belongs to one of the consortiums which ended up with a broadcasting licence for one of the channels. What is under discussion here is media role when transmitting information to the general public on public policy measures that affect media company's interests.

The methodology used is qualitative content analysis to study news published by *Clarín* between August 1989 and January 1990. The analysis focuses on explicit and “non said” contents, comparing media coverage with communication policies carried out by Carlos Menem's administration, in view of social, political and economic context.

After the analysis it is possible to conclude that the privatization of channels 11 and 13 has received relevant media coverage, with a careful selection of the facts involved and a frame construction that has promoted a biased interpretation of the process. Furthermore, this study allows to discover certain closeness between regulators (State) and regulates (media companies), and to highlight the conflict between journalism and business' concerns in media.

### Key words

News, journalism, TV channels, privatization, *Clarín*

## 1. Introducción

Los medios de comunicación cumplen un papel fundamental en las sociedades, en tanto transmiten información socialmente necesaria para la población y difunden códigos culturales compartidos. Al seleccionar los acontecimientos que serán transformados en noticia, los medios eligen qué parte de la realidad social formará parte de su agenda mediática, ejerciendo una poderosa influencia sobre la agenda del público. Pero dicha elección, así como el encuadre otorgado a las noticias, no es inocente, sino que se halla cargada de motivaciones e intereses.

En Argentina, a lo largo de la década del '90, las empresas de medios han logrado expandirse y diversificarse más allá de su rama de origen, gracias al dictado de una serie de medidas regulatorias que eliminaron históricas trabas legales para la existencia multimedios, en el marco de una política económica de corte neoliberal que ha coadyuvado a la conformación de conglomerados mediáticos cada vez más concentrados. La primera medida legal que dio inicio a la concentración de la propiedad en el mercado de medios de comunicación en Argentina fue la Ley de Reforma del Estado, que abrió el camino para la licitación de los canales de televisión abierta 11 y 13 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 1989, permitiendo la propiedad cruzada de medios.

Lo que aquí nos interesa particularmente es analizar cómo uno de los medios perteneciente al consorcio que resultaría adjudicatario de uno de los canales *construyó en noticia* dicho proceso privatizador. El objetivo del trabajo será analizar qué lugar ocupó la privatización de los canales 11 y 13 en la agenda mediática de diario *Clarín* - medio gráfico integrante del consorcio ARTEAR S.A., quien obtendría la licencia de Canal 13-, entre agosto de 1989 (cuando se promulgó la Ley de Reforma del Estado) y enero de 1990 (cuando se entregaron las llaves de los canales al sector privado), para intentar develar de qué forma los intereses empresarios de los medios se cruzan con su función informativa cuando construyen noticias sobre medidas políticas que los involucran.

## 2. Enfoque teórico-metodológico

Se parte de entender a los medios de comunicación como “agentes de construcción de la realidad”. Esta postura teórica, rastreada en la obra de Berger y Luckmann *La*

*construcción social de la realidad*, supone entender al mundo como un conjunto de realidades múltiples. En este sentido, es posible afirmar que, a diferencia de los hechos que ocurren en un entorno inmediato a los que los sujetos tienen acceso de manera directa, la sociedad se informa acerca de lo que sucede en el mundo que se halla fuera de su alcance a través de los medios de comunicación masiva. Pero esta información que recibe el público es resultado de una selección previa, que involucra la elección de ciertos acontecimientos “noticiables” en detrimento de otros, por medio de una tarea conocida como *gatekeeping*<sup>2</sup> a partir de la cual la información indeseada es filtrada o dejada del otro lado *de la puerta de acceso*, siguiendo no sólo los valores del periodista que elabora la noticia sino también las presiones de editores, propietarios de medios, anunciantes e instituciones de poder.<sup>3</sup> Es decir, se trata de una construcción para nada inocente, en tanto supone ignorar ciertos hechos e imponer otros, generando noticias que “componen la realidad más allá de reproducirla” (Baquerín, 2008, p.11). En términos de Tuchman: “el acto de elaborar noticias es un acto de construir la realidad misma más que el sólo hecho de pintar un cuadro de la realidad” (cit. en Amadeo, 2008:194-195).

Por otra parte, los medios cumplen un rol importante en el establecimiento de la agenda de la sociedad. La teoría de la *agenda-setting*, postulada por Mc Combs y Shaw en la década del ‘70, sostiene que existe un proceso de transferencia entre la agenda de los medios y la del público, que se vincula tanto con los temas (*issues*) tratados por los medios como con los “atributos” que adquieren los objetos o sujetos que reciben cobertura mediática. En otras palabras, los medios no sólo influyen sobre los temas que se discuten socialmente, sino que la relevancia que le otorgan a las noticias (en términos de ubicación, disposición, frecuencia de aparición, tamaño, inclusión de imágenes, gráficos o infografías, etc.) interviene en la jerarquía que el público otorgará a dichos tópicos, puesto que los marcos (*frames*) en los que se presentan las noticias promueven determinada interpretación, evaluación o tratamiento recomendado acerca del problema en cuestión (Takeshita *et al*, 2002).

En este sentido, los medios poseen efectos cognitivos sobre las audiencias y colaboran con la integración de la sociedad, al permitir que grupos sociales alejados demográficamente compartan una agenda de temas de discusión. En palabras de Shaw y

Martin: “en todos los sistemas sociales desarrollados, la prensa... funciona como unión de las partes divergentes del sistema social colectivo” (cit. en Casermeiro, 2008: 106).

Entre los distintos medios de comunicación que existen, la prensa es considerada como la que mayor efecto de agenda produce sobre el público. A diferencia de otros soportes, como la televisión o la radio, permite un desarrollo más profundo de los temas, es leído como el lugar para el conocimiento menos espectacular y suele ser utilizada como fuente de información por otros medios audiovisuales o radiales (Califano, 2009, p.19). Entendida como composición “miscelánea” -en términos de Williams (2003)-, es decir, como superficie que supone una heterogeneidad que convive en un espacio gráfico, la prensa escrita cuenta con la capacidad de indicar eficazmente la importancia de los problemas presentados (Wolf, 1991: 168), a partir de la organización y composición de dicha superficie. Además, implica un mayor esfuerzo interpretativo por parte del público, lo que supondría un mayor nivel de recordación, tal como señala Wanta (cit. en Casermeiro, 2008: 115).

El hecho de que las personas no puedan contrastar, en la mayoría de los casos, el discurso de los medios con los acontecimientos efectivamente ocurridos genera el que la audiencia asuma como verdad lo que los periodistas presentan e interpretan (Gomis, cit. en Amadeo, 2008: 210). Entendemos así que las construcciones noticiosas suponen el ejercicio de un “poder simbólico” que permite a los medios establecer “el sentido sobre el mundo”, poder que sólo puede ejercerse si es “desconocido como arbitrario” (Bourdieu, 1999: 69), lo que implica cierta creencia en la legitimidad de las palabras y de quien las pronuncia. Sostenemos que, gracias a este pacto implícito entre medios y audiencia, la noticia periodística “cobra sentido en la sociedad porque se aceptan como ‘reales’ los acontecimientos que construye” (Martini, 2000), convirtiéndose así un discurso verosímil.

De allí, la importancia de analizar la forma en que determinados acontecimientos son contruidos en noticia para llegar al público en general, desarticulando la “retórica” que los medios intentan naturalizar, tal como propone Barthes en *Mitologías* (2005), puesto que condicionan la comprensión de la realidad que tienen los individuos, e influyen en el establecimiento de la agenda de la sociedad y el modo en que se piensa acerca de los temas que la integran.

Específicamente, se formula aquí la necesidad de realizar un análisis de contenido cualitativo de construcciones noticiosas de acontecimientos que involucren a empresas periodísticas, con el objetivo de estudiar no sólo el contenido manifiesto de las noticias sino también sus contenidos latentes, subrayando el contexto socio-político en el que se inscriben los discursos periodísticos de estudio.

Compartimos con Williams (2001) que todo estudio de la sociedad y la cultura requiere de un abordaje histórico, por lo que será preciso dar cuenta en primer lugar del contexto político-económico particular que atravesaba la Argentina en 1989, en el marco de las nuevas formas de intervención económica estatal que se iniciaron durante la primera presidencia de Carlos Menem y que llevaron a la privatización de numerosas empresas en manos del Estado, para luego analizar un corpus de noticias publicadas por el diario *Clarín* sobre la privatización de los canales de televisión abierta 11 y 13 de la Ciudad de Buenos Aires, entre agosto de 1989 y enero de 1990.

En el análisis se contrastará lo publicado por el diario con documentos legales (leyes, decretos, actas e informes oficiales), fuentes bibliográficas específicas sobre la política económica y la política de comunicación encarada por Carlos Menem, y testimonios y entrevistas de ex funcionarios con activa participación en el período analizado, a fin de analizar tanto lo dicho como lo “no dicho” (Ducrot, 1986) por la prensa.

Finalmente, creemos que el análisis conjunto de retórica y referencialidad nos permitirá entrever el conflicto de intereses que existe entre los propósitos informativos y las incumbencias empresarias de los medios, así como reconstruir las relaciones establecidas en aquel momento entre el Estado y las empresas periodísticas.

### **3. Escenario argentino en 1989**

En 1989 el gobierno del radical Raúl Alfonsín (1983-1989) llegaba a su fin, tras seis años de institucionalidad democrática luego de la sangrienta dictadura militar que vivió el país entre 1976 y 1983. En el marco de una fuerte crisis económica y social, caracterizada principalmente por una vertiginosa hiperinflación y un generalizado malestar colectivo,<sup>4</sup> el presidente electo por el Partido Justicialista, Carlos Menem, asumió la Presidencia de la Nación de manera adelantada, cinco meses antes de lo previsto, el 8 de julio de ese año.

Esta situación crítica le permitió proclamar la necesidad de tomar una serie de medidas drásticas y veloces, que requerían de una concentración de poder en manos del Poder Ejecutivo Nacional para su implementación. De esta forma, Menem anunció un plan de reformas de corte neoliberal, en línea con los postulados del llamado Consenso de Washington, que incluía, entre otras medidas, la privatización de empresas estatales, apertura comercial, desregulación de mercados, flexibilización laboral y modificaciones impositivas.

El programa de privatizaciones ocupó un lugar central en este proceso, con vistas al objetivo prioritario de reducir el déficit fiscal, contener la inflación y hacer frente a los compromisos de la deuda externa.<sup>5</sup> Por medio de la sanción de la Ley de Reforma del Estado N° 23.696 (17/08/89; B.O. 23/08/89), se autorizó al PEN a intervenir todos los entes, empresas y sociedades de propiedad estatal para proceder luego con su privatización total o parcial, incluyendo explícitamente a las emisoras de radio y canales de televisión.

En este marco, se declararon “sujeta a privatización” las emisoras de televisión abierta Canal 11 y Canal 13 de la Ciudad de Buenos Aires. Además, el artículo 65 de esta normativa estableció una serie de modificaciones sustanciales a los artículos 45 y 46 de la Ley de Radiodifusión N° 22.285, que regulaba el funcionamiento de todas las emisoras de radio y televisión del país, y que había sido dictada por la última dictadura militar en 1980.<sup>6</sup> Estas modificaciones incluyeron el permiso para que las empresas de medios gráficos nacionales pudieran acceder a licencias de radiodifusión (manteniendo la prohibición que existía para las extranjeras) y para que las sociedades anónimas, provenientes de cualquier sector de la economía, pudiesen ingresar al mercado audiovisual argentino (cuando la Ley 22.285 limitaba a veinte el número de socios de entidades cuyo objeto único debía ser la radiodifusión).

De esta forma, los cambios normativos implementados en el marco de la llamada “reforma del Estado” jugaron en esta etapa a favor de la conformación de multimédios nacionales, tal como veremos más adelante.

#### 4. La situación de los canales de televisión y la *retórica de Clarín*

Los canales capitalinos de televisión abierta 11 y 13 se encontraban en manos estatales desde 1974 y atravesaban, a fines de los ochenta, una crítica situación financiera, debido principalmente a las deudas contraídas durante el autodenominado “Proceso de Reorganización Nacional” (1976-1983) y la administración de Raúl Alfonsín (1983-1989).<sup>7</sup>

Una de las primeras medidas que tomo Carlos Menem con respecto a las emisoras fue la de iniciar investigaciones y auditorías internas que terminaron subrayando los déficit por los que éstas atravesaban. Por tal motivo, a fines de julio de 1989, su ministro de Obras y Servicios Públicos, José Roberto Dromi, anunció el cierre de todas aquellas empresas en manos del Estado que fueran deficitarias y no prestaran servicios públicos esenciales. Entre ellas se hallaban los canales 11 y 13. Sin embargo, una serie de declaraciones contradictorias de funcionarios pusieron de manifiesto contradicciones en torno de la decisión. El secretario de Prensa y Difusión, Jorge Rachid, señaló que el cierre de las emisoras era apenas “una posibilidad, pero de ninguna manera es una decisión tomada”, al igual que el presidente de la Nación, Carlos Menem, quien manifestó, ante la pregunta de un periodista sobre el tema, ‘Ponga el acento en la palabra posible’.<sup>8</sup> Pese a estas afirmaciones, el diario *Clarín* publicó, el 8 de agosto de 1989, una nota cuyo título hacía hincapié en la posición del principal artífice del programa privatizador: “Dromi ratificó que se cerrarán los canales de TV”, debido a que “cada día de esta tortura financiera que hoy vivimos es pan que falta para abastecer servicios mínimos esenciales”.<sup>9</sup>

Ante la amenaza del cierre, los trabajadores de las emisoras iniciaron huelgas y movilizaciones con el fin de mantener a los canales funcionando y salvaguardar sus puestos de trabajo. Como el día de las declaraciones del ministro Dromi coincidió con la entrega de los premios “Martín Fierro”, destinados a homenajear las labores destacadas en radio y televisión en Argentina, esa noche se congregaron asambleas masivas de actores, músicos, técnicos, periodistas y locutores en las puertas del Teatro Broadway, donde se llevaría a cabo la ceremonia, a fin de darle visibilidad a sus reclamos. De esta acción conjunta nació la Comisión Sindical de Medios de Comunicación Social (COSIMECOS), nucleando a diferentes asociaciones gremiales unidas por el objetivo

común de impedir el cierre de los canales 11 y 13, así como el de una serie de radios que también se privatizarían.

Durante la entrega de premios, muchos de los galardonados pronunciaron discursos en defensa de la continuidad de las emisiones televisivas y, según relata Sirvén (2006: 514), el impacto de dicha transmisión tuvo tal relevancia que habría llevado al presidente Menem a “reconsiderar su decisión” con relación al cierre de los canales.

*Clarín* dio cuenta del episodio en la sección “Espectáculos” (pág. 41), en un recuadro donde, tras el detalle de los nombres de los artistas premiados, consignó el “virtual acto de protesta” en que se constituyó la tradicional entrega de premios, haciendo hincapié en que la causa detrás de la necesidad del cierre de los canales hasta su privatización se debía a “cuestiones de austeridad.”<sup>10</sup>

Al día siguiente, los sindicatos se reunieron con el presidente Menem, el ministro Dromi y el secretario Rachid en Casa de Gobierno, donde pactaron una co-administración a fin de gestionar conjuntamente los canales y algunas radios por un breve período, siempre y cuando no se profundizasen los déficit de las emisoras. Según Baranchuk (2009: 231) el secretario de Prensa y Difusión prometió “rever el tema de la privatización” si los canales lograban autofinanciarse. Y, tal como afirmó años después en una entrevista, eso habría sido lo que Menem le transmitió con relación a la administración compartida: “el presidente (...) dijo que si no perdían más plata iba a dar marcha atrás en la privatización, cosa que no hizo.”<sup>11</sup>

El 9 de agosto *Clarín* publicó en su portada la noticia de que no se cerrarían los canales de televisión.<sup>12</sup> Dedicó la página 6 completa de la sección “Política” al acuerdo firmado entre el Gobierno y los sindicatos por medio del cual se comprometían a una administración compartida, incluyendo una foto de los tres funcionarios que participaron de la reunión y un destacado, en la parte inferior derecha de la página, que detallaba el contenido del “Acta de tres artículos” firmada el día anterior. Pero el foco de la nota, ya desde su título y volanta, apuntaba al “no cierre” de las emisoras por un plazo de 60 días, mientras transcurriese el proceso privatizador: “del texto del acta surge que *‘la dirigencia sindical aceptó de hecho las privatizaciones’* reviendo una postura anterior.”<sup>13</sup>



Al día siguiente, la co-administración ya no apareció vinculada al no cierre de los canales y a la preservación de los puestos de trabajo, sino que se la construyó en términos de “resistencias” al proceso privatizador, y hasta como un modo de solidaridad manifestado por interventores y sindicatos ante la crisis por la que atravesaba el país: “La decisión sigue siendo la misma –expresó Dromi-, sólo que ahora los interventores y los sindicatos se han comprometido a conseguir los fondos necesarios en una muestra de solidaridad ante la crisis”.<sup>14</sup>

Lo cierto es que la administración compartida entre el gobierno y los gremios resultó exitosa, ya que en los meses siguientes los canales capitalinos no recibieron aportes del Tesoro Nacional, según informó una solicitada de la Secretaría de Prensa y Difusión publicada en el matutino.<sup>15</sup> El mismo Rachid afirmó lo siguiente:

Se logró en el plazo de tres meses el autofinanciamiento de las emisoras gracias al aporte de los compañeros trabajadores de los 11 gremios de la comunicación que, nucleados en la COSIMECOS, lucharon codo a codo con la Secretaría para evitar el cierre de las fuentes de trabajo y su posterior remate a precio vil. (Rachid, 1996: 118).

El 15 de agosto de 1989 se creó una comisión en el ámbito de la Presidencia de la Nación, integrada por el ministro de Obras y Servicios Públicos, el secretario Legal y Técnico de la Presidencia, el secretario de Prensa y Difusión y el interventor del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), cuyo objetivo era “proyectar las medidas necesarias para proceder a la privatización de los medios de comunicación social administrados por el Estado Nacional”.<sup>16</sup> *Clarín* tituló “Designan una comisión para privatizar medios” al día siguiente (Política, p. 7), reproduciendo fragmentos del decreto. Días más tarde se declaró la “emergencia comunicacional” por medio de la publicación del Decreto 535 (15/08/89; B.O. 22/08/89), dada la crítica situación económico-financiera por la que atravesaban los medios de radiodifusión de propiedad estatal. Se autorizó a la Secretaría de Prensa y Difusión a designar interventores en los medios de comunicación y se prohibió por 180 días la celebración de contratos de exhibición de películas que implicasen una erogación de divisas al exterior, así como cualquier incorporación de personal. El título fue esta vez “Emergencia en medios de difusión” (Política, p. 9), en una nota que se limitaba a reproducir textuales de la medida.

El 17 de agosto se aprobó la Ley de Reforma del Estado, con la modificación legal que permitía que empresas de medios gráficos y sociedades anónimas provenientes de cualquier sector de la economía fuesen licenciatarias de medios de radiodifusión. La única mención que el diario *Clarín* realizó acerca de los cambios efectuados sobre la Ley 22.285 de 1980, que permitía que la empresa ingresase en el negocio de la radiodifusión y que sería el puntapié inicial para el gran proceso de concentración económica de la propiedad de los medios en la década del '90, la publicó el 30 de agosto citando un comunicado de la Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes (CEMCI):

[CMSI manifiesta su] *satisfacción* por la modificación de los artículos 43, 45 y 46 de la Ley de Radiodifusión 22.285 [en tanto eran] insalvables obstáculos al desenvolvimiento de los medios de comunicación [y] atentaban contra el principio de igualdad ante la ley, estableciendo irritantes discriminaciones violatorias de la Constitución Nacional.... La efectiva reducción del aparato estatal de medios... *aparece en vías de una genuina implementación...* lo que constituye una promisorio actitud del PEN que a menos de dos meses de gestión ha allanado el camino para el acceso del sector privado a los medios electrónicos de comunicación, *sin trabas discriminatorias*.<sup>17</sup>

Sin bien se aclara que la CEMCI es una cámara que agrupa a “las asociaciones de Editores de Revistas, de Diarios del Interior, de Editores de Diarios de la Ciudad de Buenos Aires, de Telerradiodifusoras Argentinas y de Circuitos Cerrados Comunitarios de Televisión”, no se explícita que *Clarín* forma parte de ella, ni se presenta al comunicado como la opinión del diario. Será meses más tarde cuando el matutino declare su postura al respecto, una vez ganada la licitación.

##### **5. El pasaje a manos privadas en nombre de la *libertad de expresión***

Una vez producida la modificación legal para permitir el ingreso de empresas periodísticas nacionales al mercado de la radio y la televisión, la urgencia era saber cuándo se produciría el proceso licitatorio. El ministro Dromi lo aclaró a fines de agosto y *Clarín* lo publicó en un recuadro de la sección “Economía” el 1° de septiembre:

Dromi anunció que “los canales de televisión en manos del Estado estarán en manos privadas antes del 31 de diciembre.”... Descartó que hubiese presiones sindicales o empresarias e instó al auditorio con un “basta de lágrimas, argentinos a las cosas.”<sup>18</sup>

Pese a descartar “presiones sindicales o empresarias”, algunos meses más tarde el matutino subrayará en una nota editorial la “movilización” que encararon las principales entidades periodísticas –Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas, ADEPA (de la cual forma parte el diario) y Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina, ADIRA (donde también tiene participación el Grupo Clarín gracias a los medios que posee en el interior)- para la modificación legal del artículo que impedía el ingreso de las empresas de medios gráficos a la radiodifusión, en consonancia con la “voluntad” del gobierno:

[el obstáculo opuesto por el art. 45] no sólo era jurídicamente inconstitucional sino *moralmente denigratorio y socialmente inconveniente...* ha sido la *activa movilización* de las entidades periodísticas de todo el país la que permitió eliminar esa traba, *conjugándose a tal fin con la voluntad propicia de las actuales autoridades.*<sup>19</sup>

Tras una serie de coberturas que dieron cuenta de los pasos encarados por el gobierno para llevar adelante la reforma del Estado, con la inclusión de cuadros e infografías acerca de los altos déficit por los que atravesaban las empresas estatales,<sup>20</sup> así como entrevistas a empresarios que apoyaban las medidas,<sup>21</sup> transcurrió la primera quincena de septiembre.

El 21 de septiembre Menem firmó el Decreto 830 (B.O. 26/09/89) que llamó a concurso público para la privatización de los canales 11 y 13 y aprobó los pliegos de bases y condiciones para la licitación. La noticia fue la segunda de mayor jerarquía en la tapa de *Clarín* del día 22, luego de la que anunciaba la convocatoria a la reforma de la Constitución Nacional. La página 8 completa de la sección “Política” estuvo dedicada al llamado a licitación, otorgándole mayor importancia que a la aprobación de 23 contratos para exploración y explotación de hidrocarburos que implicaban una inversión de 257 millones de dólares, y que había sido firmada también por el presidente de la Nación el día anterior.<sup>22</sup>

La nota señala que “en un acto en Casa Rosada, Menem dijo que ambas decisiones reflejan ‘la decisión del gobierno de *avanzar en el marco de la llamada revolución productiva*’.” Si bien no se difunde aquí el detalle del contenido de los pliegos, Rachid explica que el proceso licitatorio prevé “la participación de *absolutamente todos los sectores de la sociedad*, incluidos los trabajadores.” El resto de la página es ocupado

por la reproducción del texto completo del decreto, salvo por dos recuadros vinculados con el rechazo de la propuesta gubernamental de aumentar de cinco a nueve el número de ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Aunque se trata de afirmaciones que distan de ser ciertas, el matutino no las cuestiona. En el primer caso, podemos decir, junto con Palermo y Novaro (1996), que las medidas de reforma implementadas por la primera administración *menemista* no formaron parte de un esquema orientado a aumentar la productividad de la economía sino que constituyeron una suerte de “fuga hacia adelante”. Con respecto a la afirmación de Rachid, en 1989 la Ley de radiodifusión 22.285 fue modificada sólo para permitir que “algunos” sectores participasen de las licitaciones, excluyendo a la mayoría que no tuviese un fin de lucro.<sup>23</sup>

Los pliegos de licitación publicados como anexo del Decreto 830/89 establecieron que los proponentes podían ser sociedades y empresas vinculadas con medios gráficos, que debían acreditar solvencia patrimonial para hacer frente a la inversión así como antecedentes profesionales y culturales, y presentar una propuesta de programación de una semana tipo. COSIMECOS presionó para incluir un porcentaje de propiedad participada para los trabajadores, pero lo único que logró fue una cláusula que establecía que, en caso de paridad de ofertas, se le daría prioridad a aquella que propusiese la participación de los empleados en el capital accionario de la empresa, y otra que impedía despidos por un año. De todas formas, la selección en primera instancia de los oferentes no incluía la evaluación de esta participación, sino el conjunto de los antecedentes de carácter moral, cultural, económico y técnico, a partir del cual se elaboraría un orden de mérito. En una segunda instancia se tendrían en cuenta las ofertas económicas y la inclusión del personal en la propiedad de las empresas.

La base para la licitación de Canal 11 fue de australes 2.499.564.600 (us \$3.845.484), mientras que la de Canal 13 fue de australes 3.384.678.700 (us \$5.207.198).<sup>24</sup> Las licitaciones incluían la entrega de las instalaciones inmuebles en comodato –con opción a compra- por cinco años, cuyo valor ascendía a australes 1.536.375.000 (us \$2.363.653) en el caso de Canal 11, y australes 2.400.914.000 (us \$3.693.713) para Canal 13.

El 27 de septiembre *Clarín* publicó la convocatoria para el acto de apertura del concurso público que se realizaría el 24 de octubre a las 15hs. Los pliegos se pondrían a la venta el viernes 29 de septiembre y costarían 2 millones de australes.<sup>25</sup> Se creó además una comisión evaluadora de las propuestas, integrada por funcionarios del gobierno (el secretario Legal y Técnico, el secretario de Prensa y Difusión, el secretario de Comunicaciones y el interventor del COMFER), que debía ordenar los méritos de los oferentes y girar un dictamen al presidente de la Nación.

Luego de vender un total de dieciséis pliegos licitatorios, el 24 de octubre tuvo lugar en la sede del COMFER la apertura de los sobres correspondientes a la primera etapa: los antecedentes de los grupos. Se presentaron diez propuestas, 6 para Canal 11 y cuatro para Canal 13,<sup>26</sup> por parte de siete grupos empresarios. Para ambos canales se presentaron Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. (en formación), Productora Federal de Comunicaciones S.A. y Televisión Federal S.A. (en formación). Exclusivamente para Canal 11 se postularon las empresas Tevemac S.A., Videomundo S.A. e Imagenvisión S.A. Únicamente para Canal 13 se presentó Argentevé S.A.<sup>27</sup>

En líneas generales podemos señalar que una de las principales estrategias de los grupos oferentes fue la de asociarse con sectores vinculados a los medios de comunicación, dado el peso que tendría en una primera etapa el puntaje de antecedentes culturales y técnicos de los oferentes. Así, se incluyó a figuras capitalinas con trayectoria en los medios, como Gustavo Yanquelevich, Goar Mestre, Palito Ortega y Gerardo Sofovich; y a dueños de canales de televisión del interior del país, con el objetivo de otorgar cierto federalismo a las propuestas. Pero lo cierto es que la participación accionaria de estos actores en los grupos oferentes fue sustancialmente menor comparada con la que ostentaban las empresas de medios gráficos, tales como *Clarín* y Editorial Atlántida, y otros sectores empresarios con fuerte presencia en mercados distintos al informacional (Grupo Soldatti, Zanón, Grupo Macri, Astilleros Alianza, etc.).

Luego de las 32 impugnaciones cruzadas entre los oferentes, la evaluación de antecedentes determinó que ARTEAR S.A. obtuviera el mejor puntaje para Canal 11 y Canal 13 (197 sobre un total de 215), seguido por Televisión Federal S.A. El segundo orden de méritos para Canal 11 fue compartido por Televisión Federal S.A. y Tevemac S.A., con 170 puntos cada una. La apertura de los sobres con las propuestas económicas

se llevó a cabo el 15 de diciembre en Casa de Gobierno: Televisión Federal S.A. ofertó 2.500 millones de australes por Canal 11 y 3.384 millones por Canal 13; Tevemac S.A. ofreció 3.500 millones por Canal 11; ARTEAR S.A. propuso 3.275 millones de australes por Canal 11 y 4.585 millones por Canal 13.<sup>28</sup> El 18 de diciembre se notificó a los seleccionados para que mejorasen sus propuestas económicas en un plazo de 48hs. Finalmente, ARTEAR S.A. eligió quedarse con Canal 13,<sup>29</sup> por el que ofreció 7.200 millones de australes (us \$5.581.395); mientras que Televisión Federal S.A. ofertó 10.500 millones de australes<sup>30</sup> (us \$8.139.534) por Canal 11 y Tevemac S.A., 7.125 millones (us \$5.523.255),<sup>31</sup> perdiendo este último la licitación.<sup>32</sup>

El decreto de adjudicación se firmó el 22 de diciembre (Decreto 1540/89) y el día 29 se hizo entrega de las emisoras por un plazo de quince años, con posibilidad de prórroga por diez años más, según lo establecido en la Ley de Radiodifusión 22.285.

Todo el proceso tuvo una importante cobertura mediática en el diario *Clarín*, coronada por la tapa del 23 de diciembre titulada “Primera privatización: fueron adjudicados los canales de TV”, con una foto en la que aparece Menem en Casa de Gobierno firmando el decreto, rodeado por numerosos funcionarios. El tema ocupó las principales páginas del diario (Política: 2 a 5), con distintas notas que representaban el acontecimiento. Se destacan el discurso pronunciado por el presidente, quien justificó las privatizaciones en el hecho de que “están en una curva positiva y era el momento fundamental para *sufrir* privatización”;<sup>33</sup> un recuadro con la opinión de Ernestina Herrera de Noble, directora del matutino, quien recalcó que esta decisión “subraya el respeto por la libertad de opiniones”;<sup>34</sup> el discurso de Granillo Ocampo, que insistió en que la medida tiende a “resaltar nuestro declamado pluralismo”;<sup>35</sup> y el de Jorge Rachid, que hizo hincapié en que “es la primera vez que se asume el desafío de la *democratización* de los medios de comunicación social”.<sup>36</sup>

El último día del año el diario publicó un “Informe especial sobre la privatización de los canales” de cuatro páginas, con 20 preguntas y respuestas “clave” sobre el proceso de licitación. Este dossier incluye entrevistas cortas a los funcionarios Dromi, Granillo Ocampo y Rachid, y a los integrantes de los consorcios ganadores Alejandro Massot (por Telefé) y Alberto Gollán (por ARTEAR), quienes afirmaron –respectivamente- que con esta medida “el interior llegará a Buenos Aires y se podrá conocer más el país” y

que la futura programación “será el instrumento gracias al cual se concretará la televisión federal.”<sup>37</sup> El editorial del matutino también se enfocó sobre este tema, señalando que:

Es la primera vez en varios lustros en que se desiste de *concentrar* en manos del poder los medios de comunicación de masas. Ello *favorecerá su administración pluralista con beneficio para la libertad de expresión* y con mayores posibilidades para que las distintas corrientes de pensamiento puedan divulgar su punto de vista.<sup>38</sup>

## 6. Irregularidades y mecanismos de *gatekeeping*

Tras las licitaciones, una comisión especial del Tribunal de Cuentas de la Nación analizó el proceso de privatización de las emisoras y elaboró un dictamen en el que señaló algunas irregularidades, las que fueron objeto de una particular construcción noticiosa en las páginas de *Clarín*.

En primer lugar, el Tribunal argumentó la falta de respeto por lo establecido en el art. 18 de la Ley de Reforma del Estado, acerca de que las ofertas de los llamados a concurso serían evaluadas por medio de “sistemas de puntaje o porcentuales referidos a distintos aspectos o variables a ser tenidos en cuenta a los efectos de la evaluación”. Por el contrario, la comisión evaluadora de las propuestas para los canales simplemente asignó a los distintos oferentes un puntaje definido en el mismo momento de practicar la evaluación de antecedentes personales, culturales, técnicos y patrimoniales.

En segundo lugar, se advirtió que, en virtud de la valuación efectuada por parte del Banco Nacional de Desarrollo de los activos de los canales, la base de Canal 13 era de us \$5.207.198 y la de Canal 11, de us \$3.845.484 (a valores de septiembre de 1989). Por lo tanto, el primero de los canales fue adjudicado sólo un 7,1% por sobre la base, y el segundo, 111,6% sobre el presupuesto oficial.

El diario *Clarín* explicó la mencionada diferencia de esta manera:

“ARTEAR ganó en el orden de mérito por amplia diferencia... Por el Canal 11... hubo puja entre los dos oferentes empatados y el ganador se tomó su margen de seguridad. Esta y no otra es la explicación del mayor precio pagado por este canal.”<sup>39</sup>

En tercer lugar, se destaca en el dictamen que la entrega en comodato de los bienes inmuebles, por un plazo máximo de cinco años con opción a compra, importaba una

cesión de uso gratuito de propiedades cuyo valor locativo (equivalente al 1% mensual del valor venal), suponía una transferencia implícita de ingresos a favor de los adjudicatarios a lo largo de cinco años (del orden de australes 1.400.548.400 para Canal 13 y australes 921.825.000 para Canal 11, en moneda de septiembre de 1989). La asignación en uso de bienes a título gratuito entraba en la categoría de subsidio, y como tal se hallaba alcanzada por la suspensión impuesta por el art. 2 de la Ley de Emergencia Económica, según las precisiones establecidas en el Decreto 824/89 (B.O. 25/09/89) sobre los alcances de la suspensión de subsidios y subvenciones del Estado.

Si bien el *Clarín* había publicado en sus páginas la suspensión de los subsidios estatales en el mes de septiembre,<sup>40</sup> minimizó la cesión en comodato de los bienes inmuebles al consorcio que integraba:

Hay también que considerar algo que puede pasar inadvertido en una lectura rápida: la inversión que hacen los adjudicatarios en estos canales no es solamente el precio pagado al Estado en este concurso, sino la que demandará *remontar quince años de administración estatal que han dejado un notorio saldo de desinversión* que se traduce no sólo en programas en general escuálidos, sino en equipos obsoletos, falta de equipos, deficiencias edilicias... En fin, *serán necesarias nuevas y muy altas inversiones en capital de trabajo, equipamiento y aún en inmuebles* (que el concurso entrega en comodato, no en posesión).<sup>41</sup>

Podemos decir, en suma, que las características de estas licitaciones permitieron establecer un sistema de puntaje entre los oferentes no exento de subjetividades, enajenar dos empresas estatales de características similares a costos muy distintos (en el caso de Canal 13, en un monto apenas superior a la base) y subsidiar –pese a la prohibición legal vigente- a las empresas licenciatarias por un plazo de cinco años. Sin embargo, nada de esto publicó el diario *Clarín* hasta tanto no hubo una fuerte repercusión pública sobre el tema gracias a la difusión hecha por *Ámbito Financiero*, uno de los perdedores en la licitación.

Recién el 11 de enero de 1990 *Clarín* informó sobre la denuncia de “supuestas maniobras irregulares en la confección de los expedientes, que fueron enérgicamente rechazadas por distintos funcionarios”. La nota cita declaraciones radiales del secretario Legal y Técnico Granillo Ocampo, quien afirma que “no hubo pronunciamiento” ni



tampoco “observación legal”, sino sólo “un consejo de parte de una comisión interna del Tribunal de Cuentas”.<sup>42</sup>

Esta postura es reforzada tras la entrega de las llaves de Canal 13 a ARTEAR S.A., en una nota que se publica en tapa y que subraya, tanto en el cuerpo del texto como en un recuadro aparte, que se trató de “un trámite sin objeciones”, pues el Tribunal de Cuentas de la Nación “cumplió el último de los pasos previsto por la ley, sin objetar las actuaciones”.<sup>43</sup> El argumento que esgrime el matutino para defenderse es que el control de legalidad que podía hacer el Tribunal era sobre el Decreto 1540/89 (de adjudicación) y no sobre el 830/89 (de llamado a licitación), acerca de cuya legalidad no procedía que se expidiera porque los plazos estaban cumplidos y el propio organismo de control lo había tomado como parte integrante de las bases normativas para el análisis de los concursos. Esta es la interpretación de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación que publica *Clarín*, que entiende que los aspectos del dictamen de la comisión del Tribunal de Cuentas “no revisten entidad en una observación, pues son mera opinión o juicio de mérito reservados al PEN y a la Comisión Evaluadora.”<sup>44</sup>

## **7. Poder simbólico y manejo de la opinión pública**

El poder de influencia que los medios de comunicación tienen sobre la opinión pública no fue pasado por alto por los funcionarios del primer gobierno de Menem y, según sostenemos en este análisis, este factor estuvo estrechamente vinculado con la privatización de los canales de televisión.

El entonces secretario Legal y Técnico, Raúl Granillo Ocampo, declaró en el acto de adjudicación de los canales:

Teníamos en cuenta que este era un proceso que se dirigía hacia un aspecto muy importante de la sociedad argentina, es decir, al manejo de uno de los temas más críticos porque incide decisivamente en la formación de la opinión pública.<sup>45</sup>

Luego de las privatizaciones, el mismo funcionario ratificó:

Acá no se ha tratado de la adjudicación de una empresa económica sino de algo que es fundamental para la sociedad: medios de comunicación muy importantes. Medios culturales. Medios de fuerte influencia en la opinión y en la transformación de la cultura del país.<sup>46</sup>

La llegada de Menem al poder y su decisión pro-reformas estructurales requería evitar cualquier posible oposición a su implementación y convencer al electorado peronista de que estas medidas no iban en contra de los postulados históricos del partido y de su líder. Para ello, necesitaba contar con el beneplácito de los medios de comunicación, quienes le asegurarían el mantenimiento de una buena relación con la opinión pública, y con una Corte Suprema de Justicia afín, que convalidara fallos cuestionables contra la política de gobierno.<sup>47</sup>

Para el primer objetivo, el presidente contó con el apoyo de reconocidas figuras con gran predicamento en los medios de comunicación, tales como Bernardo Neustadt, Constancio Vigil y Gerardo Sofovich, entre otros, quienes cumplieron un rol de mediadores entre el presidente y la opinión pública, que habría sido determinante para que lograra altos porcentajes de popularidad (Palermo y Novaro, 1996). Con relación a la aceptación por parte del electorado del “giro” en la política peronista, los medios sirvieron de “amplificadores” de los discursos presidenciales, al hallarse a mitad de camino entre la política y la opinión pública (Wolton, 1992), seleccionando ciertos acontecimientos como noticiables en detrimento de otros. Así, por ejemplo, la noticia de la adjudicación de los canales de televisión aparecida en el diario *Clarín* incluyó la justificación de Menem de la política de privatizaciones que recién comenzaba, en términos de los dichos del Gral. Juan Domingo Perón:

*El Estado argentino se sentirá muy feliz el día que no tenga una sola empresa comercial, industrial o de la producción en su poder, porque habrá llegado el momento en que todas las empresas de la producción, de la transformación y de la distribución que están hoy en poder del Estado en situación floreciente sean absorbidas por el Estado. Esa es nuestra orientación – decía Perón- y sigue siendo la orientación de este gobierno.”<sup>48</sup>*

Sostenemos que las empresas de medios hicieron que este poder de influencia sobre la opinión pública jugase a su favor a la hora de presionar por las licitaciones, conociendo el rol fundamental que poseen en el establecimiento de la agenda de la sociedad, sobre la base del consenso que se le otorga a los medios como soporte comunicacional que construye y difunde el sentido sobre el mundo (Martini, 2000).

## 8. Cercanía entre regulador y regulado en las páginas del diario

La cercanía entre regulador (Estado) y regulados (medios de comunicación) salta a la vista al comparar las explicaciones esgrimidas por unos y otros para justificar la privatización. Los argumentos de la empresa acerca de que la privatización de los canales constituía un gran paso hacia el pleno ejercicio de la libertad de expresión y el pluralismo de voces en beneficio de toda la sociedad, fueron retomados por funcionarios de gobierno. Dromi explicó:

El Estado no retuvo el más mínimo porcentaje de los paquetes accionarios de forma de *mostrar su apoyo a la libertad de expresión....* Esto hace al *pluralismo político....* El Estado privatizó por convicción y *la sociedad está más tranquila* porque de esta forma todos los funcionarios estamos más vigilados.<sup>49</sup>

De manera análoga, los argumentos de los funcionarios de gobierno a favor del corrimiento del Estado –en materia económica en general y en comunicación en particular-, fueron retomados por el diario *Clarín* como propios. En palabras del ministro Dromi:

Tenemos que liberar al Estado de todas esas funciones que ha estado *cumpliendo ineficientemente (y muy onerosamente)* para *que se centre en lo que le es indelegable y que debe realizar con la mayor de las eficiencias* para que de una vez por todas cumpla con sus funciones básicas: la educación, la justicia, la salud y la defensa.<sup>50</sup>

En palabras de un editorial del diario:

Se trata de las primeras privatizaciones concretadas en un amplio programa que busca *remodelar el Estado, a fin de que se desprenda de sus funciones aleatorias y pueda concentrarse en lo sustancial, esto es, en lo que especialmente determina la Constitución....* Un Estado que requiere recursos ingentes para su *funcionamiento ineficiente, generando constantes y abultados déficit*, y que absorbe esos recursos restándolos a la sociedad civil, es un gigante anémico. Un *Estado más pequeño*, pero capaz de señalar rumbos a la sociedad y de forjar el crecimiento, es, por el contrario, un *Estado fuerte*.<sup>51</sup>

Específicamente en lo referido a la regulación en materia de comunicación, Granillo Ocampo se expresó de este modo:

Esta privatización la estamos realizando en un momento muy particular de este gobierno, no cuando estamos terminando nuestro ciclo constitucional, sino al inicio del mismo como una demostración

de fe democrática que tiende a... demostrar que *renunciamos voluntariamente* durante todo nuestro mandato a la posibilidad de seguir influenciando desde el área oficial en todo lo que es la *política de comunicación*.<sup>52</sup>

De esta forma, los dichos del funcionario apelan al presupuesto falaz de que la mejor política de comunicación es la “no-política”, es decir, aquella en la que el Estado no interviene, escondiendo tras esta afirmación la falta de voluntad gubernamental para planear una política de comunicación verdaderamente democrática, donde el Estado tenga un rol activo en la promoción y defensa de los derechos fundamentales de los ciudadanos a la comunicación, a la información y a la libertad de expresión.

Con relación a la licitación de las emisoras, un funcionario clave involucrado en este proceso como Jorge Rachid declaró haber mantenido, previo a la privatización, numerosas reuniones con los interesados en los canales, tanto con empresarios nacionales como extranjeros. Hizo especial hincapié en los encuentros celebrados con Héctor Magnosto, vicepresidente de la sociedad editora del diario *Clarín* AGEA S.A., quien según sus palabras tuvo una gran ingerencia sobre el proceso privatizador:

Tuve muchas conversaciones con Héctor Magnosto (...) en las reuniones se hablaba de cómo iba a ser el proceso de privatización, donde ellos tuvieron una ingerencia grande y fueron los que más impulsaron la modificación del artículo 45 [de la Ley 22.285, que impedía que medios gráficos accedieran a licencias de radiodifusión].<sup>53</sup>

Otro ejemplo de esta cercanía entre regulador y regulado, de la que nada se publicó en el corpus analizado, fue el hecho de que, apenas arribado a la Presidencia de la Nación, Carlos Menem nombrase como interventor de Canal 13 a Carlos Tau Anzóategui, un abogado vinculado a *Clarín*, quien participó de la administración compartida del canal, conjuntamente con los sindicatos, a fin de sanear sus finanzas, previa entrega a los nuevos licenciatarios.

## 9. Palabras finales

El proceso de privatización de los canales de televisión abierta de la Ciudad de Buenos Aires en 1989 recibió una importante cobertura periodística por parte del diario *Clarín*, medio gráfico perteneciente a una de las empresas que formó parte de la sociedad adjudicataria de Canal 13, ocupando las principales páginas del matutino durante el

transcurso de los acontecimientos. La noticia contó con distinta relevancia a lo largo de los meses, la que se manifestó principalmente gracias a numerosas marcas gráficas, entre las que se hallaron su ubicación en tapa y en las principales secciones del diario, la inclusión de fotografías y hasta de un informe de cuatro páginas una vez producida la licitación en el que se intentó encuadrar (*to frame*) la privatización de los canales promoviendo determinada interpretación del proceso en su conjunto.

En líneas generales, la posición editorial del diario coincidió con los postulados de la política privatizadora del gobierno de Carlos Menem, difundiendo una retórica anti-estatista hacia la opinión pública. Con relación a los canales de televisión, *Clarín* construyó las noticias sobre el tema con especial foco en las cuantiosas pérdidas que las emisoras significaban para las arcas estatales, en el contexto de la crisis económica por la que atravesaba el país. La estrategia discursiva empleada apuntaba a “naturalizar” un rol subsidiario para el Estado en materia de radiodifusión, haciendo hincapié en que debería ocuparse únicamente de aquellas cuestiones “indelegables”: salud, educación, justicia y defensa.

Las irregularidades relativas al proceso licitatorio no tuvieron espacio en las páginas del medio gráfico analizado, salvo para refutarlas empleando argumentos provistos por los mismos sectores de gobierno. En este sentido, se ha puesto de relieve la cercanía existente entre regulador y regulados, principalmente a partir de la comparación de sus discursos, pero también gracias al análisis de lo “no-dicho” en las noticias.

Además, quedó demostrado que los funcionarios de gobierno tuvieron en cuenta el poder de influencia sobre la opinión pública que poseen los medios de comunicación en general y, en particular, uno de los principales diarios del país, por lo que la primera licitación de una larga serie en el marco de la reforma estructural *menemista* fue la de los canales de televisión. Esta privatización sirvió para contribuir a difundir la prédica *menemista* de que las medidas implementadas no iban en contra de los postulados históricos del peronismo y para asegurarse la menor oposición posible por parte de la opinión pública a la hora de llevar adelante las políticas de reforma.

El análisis permitió descubrir cómo los intereses empresarios se entremezclaron con el fin informativo de los medios, en la construcción de noticias que jamás son un “relejo”

de la realidad circundante sino una construcción que apela a distintos recursos lingüísticos y gráficos para legitimar cierta configuración de sentido. En este caso se intentó legitimar la privatización de los canales como una medida a favor del derecho a libertad de expresión y la multiplicidad de voces, cuando se trataba únicamente de un negocio a favor de ciertas empresas.

### Referencias bibliográficas

Abeles, Martín (1999). "El proceso de privatizaciones en la Argentina de los noventa. ¿Reforma estructural o consolidación hegemónica?". *Época*, Año 1, N° 1, diciembre.

Aboy Carlés, G. (2001). *Las dos fronteras de la democracia argentina*. Rosario, Argentina: Homo Sapiens.

Amadeo, B. (2008). "Framing: modelo para armar". En Baquerín, M.T. (ed.), *Los medios ¿aliados o enemigos del público? Derivaciones de las teorías de la comunicación surgidas en los setenta* (pp. 183-237). Buenos Aires, Argentina: Educa.

Aranguren, G. (2009, julio). "Las huellas de Menem, Clarín y Manzano en las concentraciones mediáticas". *Política & Medios*.

Baquerín, M.T. (2008). "Prólogo". En *Los medios ¿aliados o enemigos del público? Derivaciones de las teorías de la comunicación surgidas en los setenta*. Buenos Aires, Argentina: Educa.

Baranchuk, M. (2009). "Canales 11 y 13: la primera privatización de la década menemista". En Mastrini, G. (ed.), *Mucho ruido, pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2007)*. Buenos Aires, Argentina: La Crujía.

Barthes, R. (2005). *Mitologías*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI Editores.

Berger, P. & Luckmann, T. (1997). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu editores.

Bourdieu, P. (1999). "Sobre el poder simbólico". En *Intelectuales, política y poder*, Buenos Aires, Argentina: Eudeba.

Califano, B (2010). "La conformación de un APA en el mercado info-comunicacional argentino: la privatización de los canales de televisión abierta 11 y 13". En Castellani, A. (coord.), *Ámbitos privilegiados de acumulación*. Buenos Aires: Argentina, en elaboración.

Califano, B. (2009). *Medios y políticas de comunicación en Argentina bajo el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007)*. Buenos Aires, Argentina: Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Casermeyro Pereson, A. (2008). “La teoría de la *agenda setting*”. En Baquerín, M.T. (ed.), *Los medios ¿aliados o enemigos del público? Derivaciones de las teorías de la comunicación surgidas en los setenta* (pp. 97-138). Buenos Aires, Argentina: Educa.

Ducrot, O. (1986). *El decir y lo dicho. Polifonía de la enunciación*. Barcelona, España: Paidós.

El testimonio de Dromi (1990, junio). Revista *Mercado*, Año XXI, N° 873.

Foucault, M. (1984). *Historia de la sexualidad. Vol. 1*, Madrid, España: Siglo XXI.

Gerchunoff, P. & Torre, J. C. (1996), “La política de liberalización económica en la administración de Menem”. *Desarrollo Económico*, vol. 36, N° 143, octubre–diciembre.

Martini, S. (2000). *Periodismo, noticia y noticiabilidad*. Buenos Aires, Argentina: Norma.

Mastrini, G. (ed.) (2009). *Mucho ruido, pocas leyes... Economía y políticas de comunicación en la Argentina (1920-2007)*, Buenos Aires, Argentina: La Crujía.

Muraro, H. (1987). “La comunicación masiva durante la dictadura militar y la transición democrática en la Argentina, 1973-1986”. En Landi, O. (comp.), *Medios, transformación cultural y política*. Buenos Aires, Argentina: Legasa.

Palermo, V. & Novaro, M. (1996). *Política y poder en el gobierno de Menem*, Buenos Aires, Argentina: Norma.

Pucciarelli, A. (coord.) (2006). *Los años de Alfonsín. ¿El poder de la democracia o la democracia del poder?*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.

Rachid, J. (1996). *El peronismo pendiente*. Buenos Aires, Argentina: Corregidor.

Rossi, D. (1995). “La radiodifusión en la Argentina neoliberal”. Buenos Aires, Argentina: Documento de cátedra de la materia Políticas y Planificación de la Comunicación – FSOC, UBA.

Schvarzer, J. (1998). *Implantación de un modelo sin retorno*. Buenos Aires, Argentina: AZ.

Sirvén, P. (2006). “Del fin de la inocencia a la globalización (1983-1998)”. E Ulanovsky, C., Itkin, S. & Sirvén, P., *Estamos en el aire. Historia de los medios de comunicación en la Argentina*. Buenos Aires, Argentina: Emecé.

Takeshita, T., Entman, R., Mc Combs, M. & Ghanem, S. (2002). “La información de los medios y los efectos de agenda. El caso de la *agenda atributiva*: una propuesta desde diferentes autores.” Selección, traducción y montaje de textos por Stella Martini y Laura Saubidet, Buenos Aires, Argentina, Documento de la Cátedra “Teorías sobre el Periodismo” – FSOC - UBA.

Williams, R. (2001). *Cultura y Sociedad*. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.

Williams, R. (2003). *La larga revolución*. Buenos Aires, Argentina: Nueva Visión.

Wolf, M. (1991). *La investigación de la comunicación de masas*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Wolton, D. (1992). “Los medios, eslabón débil de la comunicación política”. En *War Game. La información y la guerra*. México: Siglo XXI.

### **Fuente principal**

Diario *Clarín*, agosto a diciembre de 1989 y enero de 1990.

### **Otras fuentes**

Boletín Oficial de la República Argentina: Decretos N° 528/1989; 535/1989, 824/1989, 830/1989, 1540/1989. Leyes 22.285 y 23.696.

Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos: Informes sobre privatizaciones.

---

<sup>1</sup> Licenciada en Ciencias de la Comunicación y Doctoranda en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Docente regular de la materia Políticas y Planificación de la Comunicación en la carrera de Ciencias de Comunicación de la UBA. Becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), con sede en el Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG).

Ha publicado diversos trabajos sobre políticas públicas y medios de comunicación, entre los que se destacan *Medios y políticas de comunicación bajo el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007)* (Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación Argentina, 2009); y *Sociedad de la información en la Argentina: políticas públicas y participación social* (Fundación Friedrich Ebert, 2006), junto con Guillermo Mastrini.  
bernacali@yahoo.com

<sup>2</sup> El concepto de *gatekeeping* (cuidado de la puerta o del acceso) fue acuñado por Kurt Lewin en 1947 en el campo de la psicología y aplicado a la práctica periodística por David White, para referirse a las instancias que traban o demoran la fluida circulación de información (Martini, 2000).

<sup>3</sup> Este tema ha sido desarrollado también en Califano, 2009.

<sup>4</sup> Sobre este tema pueden consultarse los trabajos de Palermo y Novaro, 1996; Gerchunoff y Torre, 1996; Abeles, 1999; Aboy Carlés, 2001; y Pucciarelli, 2006; entre otros.

<sup>5</sup> Véase, entre otros, los trabajos de Gerchunoff y Torre (1996) y Schvarzer (1998) sobre este tema.

<sup>6</sup> Sobre el marco normativo que regula la radiodifusión en Argentina, pueden consultarse los distintos trabajos publicados en Mastrini, 2009.

<sup>7</sup> Véase sobre este tema los trabajos de Muraro, 1987; Rossi, 1995; y Sirvén, 2006, entre otros.

<sup>8</sup> “Dromi ratificó que se cerrarán los canales de TV”, *Clarín*, 8 de agosto de 1989, Economía, p.5.

<sup>9</sup> “Dromi ratificó que se cerrarán los canales de TV”, *Clarín*, 8 de agosto de 1989, Economía, p.5.

<sup>10</sup> En “Entregaron los premios Martín Fierro”, *Clarín*, 8 de agosto de 1989, Espectáculos, p. 41.

<sup>11</sup> En Aranguren, G., “Las huellas de Menem, Clarín y Manzano en las concentraciones mediáticas”, *Política & Medios*, 14 de julio de 2009.



<sup>12</sup> La principal noticia en la tapa del diario *Clarín* del 9 de agosto de 1989 se refiere a la aprobación, por parte del Senado, de la Ley de Emergencia Económica. Le siguen dos recuadros, con similar jerarquía, que ocupan el centro de la portada con los títulos: “Confirmaron la pena de 30 años para Firmenich” y “Denunció Grosso anomalías con 7.500 inmuebles de la comuna”. En la parte inferior se destaca, en una tipografía mayor a la utilizada para los dos titulares anteriores, el “Acuerdo de 60 días para no cerrar los dos canales”.

<sup>13</sup> “No serán cerrados los canales 11 y 13”, *Clarín*, 9 de agosto de 1989, Política, p. 6. Destacado en el original.

<sup>14</sup> “Dromi denunció que la privatización tiene resistencias”, *Clarín*, 10 de agosto de 1989, Economía, p. 6.

<sup>15</sup> “En los meses de septiembre y octubre no se dio ayuda a los canales 11 y 13, y 12 de Trenque Lauquen, que lograron autofinanciarse. Para ello se apeló a un aumento general de las ventas, a una sana política de comercialización, a la eliminación de las corruptelas y a una sensible disminución de los gastos, por ejemplo, las horas extras se redujeron de 25.000 a 2.000.” En “Sólo hechos”, solicitada de la Secretaría de Prensa y Difusión, *Clarín*, 17 de diciembre de 1989, p. 26. Destacado en el original.

<sup>16</sup> Decreto 528 del 15/08/89; B.O. 17/08/89.

<sup>17</sup> “Radiodifusión: la CEMCI, satisfecha”, *Clarín*, 30 de agosto de 1989, Política, p. 11. Destacado en el original.

<sup>18</sup> “Antes de fin de año privatizan los canales”, *Clarín*, 1º de septiembre de 1989, Economía, p. 15.

<sup>19</sup> En “La privatización de los canales”, *Clarín*, 31 de diciembre de 1989, p. 16, Editorial. La cursiva es propia.

<sup>20</sup> “‘Esta vez no vamos a fallar’. Reportaje a José Roberto Dromi” y “Déficit en las empresas públicas”, *Clarín*, 3 de septiembre de 1989, Suplemento Económico, pp. 8-9.

<sup>21</sup> “Total apoyo a la nueva ley” (testimonio de la Cámara Argentina de la Construcción), *Clarín*, 3 de septiembre de 1989, Suplemento Económico, p. 10; “La desregulación y la apertura de la economía piden empresarios”, *Clarín*, 7 de septiembre de 1989, Economía, p. 12.

<sup>22</sup> Este tema se desarrolla recién en la página 17 de dicha edición del diario.

<sup>23</sup> Esta prohibición estuvo vigente hasta el año 2005, cuando el Congreso Nacional promulgó la Ley 26.053, la que modificó el art. 45 de la Ley 22.285 y permitió legalmente el acceso de los sectores no comerciales a la radiodifusión.

<sup>24</sup> Para realizar estas conversiones se tiene en cuenta el valor del dólar en el mercado de cambios al 26 de septiembre de 1989, día de la publicación del decreto, a razón de australes 650/u\$, según se explicita en el dictamen de comisión del Tribunal de Cuentas de la Nación que evaluó posteriormente la privatización (dictamen del 4 de enero de 1990, elevado al día siguiente a la Comisión Bicameral creada por Ley 23.696).

<sup>25</sup> “Llaman a concurso público por los canales 11 y 13”, *Clarín*, 27 de septiembre de 1989, Política, p. 11.

<sup>26</sup> Informe: “Programa de privatizaciones de empresas públicas. Estado de situación al 26/2/90”, del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

<sup>27</sup> Para un detalle de la composición accionaria de estas sociedades, pueden consultarse los trabajos de Sirvén (2006), Baranchuk (2009) y Califano (2010).

<sup>28</sup> “Se conoce el orden de méritos para los canales 11 y 13”, *Clarín*, 16 de diciembre de 1989, pág. 14, Política.

<sup>29</sup> El art. 43 de la Ley de Radiodifusión establecía que un mismo licenciataria podía ser titular de hasta cuatro (4) licencias de radio y televisión, debiendo ser hasta una (1) de televisión en una misma localización. Es decir, ARTEAR S.A. no podía legalmente quedarse con las licencias de ambos canales en la Ciudad de Buenos Aires.

<sup>30</sup> La oferta de Televisión Federal era de 9.000 millones de australes, pagaderos 3.600 millones al contado y 5.400 millones financiados en seis cuotas semestrales, tal como lo establece una de las posibilidades de pago contempladas en el pliego de adjudicación –Anexo I, cap VI, inc. b)-, ajustados por el índice de precios mayoristas, con un interés del seis por ciento anual sobre el saldo deudor, más 1.500 millones pagaderos en 15 anualidades iguales, con ajuste e intereses análogos.

<sup>31</sup> Conversiones hechas teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre de las operaciones del día 22 de diciembre de 1989, fecha del decreto de adjudicación de las emisoras: australes 1.290/u\$. Fuente: Dictamen de comisión del Tribunal de Cuentas de la Nación del 4 de enero de 1990.

<sup>32</sup> “Mejoran las ofertas de los canales de TV”, *Clarín*, 21 de diciembre de 1989, pág. 20, Política.

<sup>33</sup> “Símbolo de la transformación”, *Clarín*, 23 de diciembre de 1989, p. 2. La cursiva es nuestra.

<sup>34</sup> “Un día sin precedentes”, *Clarín*, 23 de diciembre de 1989, Política, p. 3.

<sup>35</sup> “Una demostración de pluralismo”, *Clarín*, 23 de diciembre de 1989, Política, p. 4.

<sup>36</sup> “El cierre de un capítulo”, *Clarín*, 23 de diciembre de 1989, Política, pp. 4-5.

<sup>37</sup> “Informe especial sobre la privatización de los canales”, *Clarín*, 31 de diciembre de 1989, pp. 26-29.

<sup>38</sup> “La privatización de los canales”, *Clarín*, 23 de diciembre de 1989, Editorial, p. 16. La cursiva es nuestra.

<sup>39</sup> “Informe especial sobre la privatización de los canales”, *Clarín*, 31 de diciembre de 1989, pp. 26-29.

<sup>40</sup> “Decretan la eliminación de subsidios”, *Clarín*, 26 de septiembre de 1989, Economía, p. 18.

<sup>41</sup> “Informe especial sobre la privatización de los canales”, *Clarín*, 31 de diciembre de 1989, pp. 26-29. La cursiva es nuestra.

<sup>42</sup> “Denuncian campaña por la adjudicación”, *Clarín*, 11 de enero de 1990, Política, p. 19.

<sup>43</sup> “Canal 13 pasó a manos privadas”, *Clarín*, 12 de enero de 1990, Medios de comunicación, p. 9.

<sup>44</sup> “Canal 13 pasó a manos privadas”, *Clarín*, 12 de enero de 1990, Medios de comunicación, p. 9.

<sup>45</sup> En “Una demostración de pluralismo”, *Clarín*, 23 de diciembre de 1989, p. 4, Política.

<sup>46</sup> “Informe especial sobre la privatización de los canales”, *Clarín*, 31 de diciembre de 1989, pp.26-29.

<sup>47</sup> Menem elevó de cinco a nueve el número de ministros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con la aprobación del Senado en septiembre de 1989 y de Diputados, en abril de 1990. La “mayoría automática *menemista*” permitió convalidar controvertidos juicios contra el gobierno y su política de privatizaciones.

<sup>48</sup> “Símbolo de la transformación”, *Clarín*, 23 de diciembre de 1989, p. 2, Política. La cursiva es nuestra.

<sup>49</sup> En “El testimonio de Dromi”, Revista *Mercado*, Año XXI, N° 873, 28 de junio de 1990. La cursiva es nuestra.

<sup>50</sup> “Informe especial sobre la privatización de los canales”, *Clarín*, 31 de diciembre de 1989, pp. 26-29.

---

La cursiva es nuestra.

<sup>51</sup>“La privatización de los canales”, *Clarín*, 23 de diciembre de 1989, Editorial, p.16. La cursiva es nuestra.

<sup>52</sup> “Una demostración de pluralismo”, *Clarín*, 23 de diciembre de 1989, Política, p.4. La cursiva es nuestra.

<sup>53</sup> En Aranguren, G., *loc. cit.*